

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintidós

**VERBAL Rad. No. 11001310302720220026500**

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. acredite el apoderado demandante que el buzón electrónico indicado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.
2. Indíquese de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3º de la Ley 2213 de 2022.
3. Pese a enunciarse en el acápite de pruebas documentales del libelo de demanda, los mismos no fueron aportados razón por la cual deben adosarse en su totalidad conforme la relación que se dejó transcrita al igual que los anexos.
4. En cuanto a la prueba de testigos, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del C.G.P. deben enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba testimonial especificándose sobre qué versará, no en forma genérica como aparece en la demanda.
5. Igualmente, se hace necesario que se informe que la dirección informada corresponde al utilizado por la persona a notificar (demandado persona natural), indicando la forma como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

**Firmado Por:**  
**María Eugenia Fajardo Casallas**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48af5e7fb1588b58ff68d354cd6693e2997d607e140becdbb411fd55ff99e30b**

Documento generado en 12/08/2022 10:42:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**